



Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo
Sustentable y Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla

OFICIO Núm. SMADSOT.DPG-0115 /2022

San Andrés Cholula, Puebla, a 04 de noviembre de 2022

LAURA MAGDALENA ZAYDÉN PAVÓN
COMISIONADA DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, y en seguimiento a su Oficio No. COMEREP/837/2022 de fecha 28 de octubre el 2022, en el que informa que la agenda regulatoria debe entregarse los primeros 5 días del mes de mayo y debe comprender regulaciones que busquen expedir o sobre las que se bisque hacer modificaciones en el periodo que va de diciembre 2022 a mayo del 2023.

Al respecto, hago de su conocimiento que esta Secretaría realizará el envío del Proyecto de Reglamento de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla a la Consejería Jurídica.

Por lo anterior, tengo a bien remitir el Formato "Agenda-Regulatoria" con la información correspondiente a la propuesta regulatoria.

Sin otro en particular, agradezco las atenciones brindadas al presente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA BONIFACIO GARCÍA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y GEOMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



Las firmas aquí contenidas son para control interno, de conformidad en los artículos 3, 13 párrafo primero, 15, 30 fracción X, 31 fracción XVI, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 2, 5 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla.

Elaboró:

Marcos Ivanhoe Segura Melgarejo
Analista del Departamento de Geomática e Información

C.C.P. – Beatriz Manrique Guevara – Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. Para su conocimiento.
C.C.P. – ARCHIVO.
ABG/MvR/Mgi

Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Contaminación Visual		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reglamento de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Medio ambiente		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	X	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver.	Atención y prevención de la Contaminación Visual y Auditiva en el Estado de Puebla.		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Artículos 82 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 25, 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y quinto transitorio de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla.		
8.- Fecha tentativa de presentación	Diciembre 2022		

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria